

**DECISIÓN EJECUTIVA No. 113**  
(junio 20 de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 004 DE 2025 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN EL INMUEBLE DENOMINADO ‘CASA DE LA TERCERA’ UBICADO EN LA CRA. 3 N° 3-02/06 PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ””**

El presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca, en uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que mediante Decisión Directiva No.013 del seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025), se autorizó al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá para que adelante todos los trámites administrativos, presupuestales, contractuales y financieros necesarios para la contratación de obras de mejora y mantenimiento en el inmueble denominado “casa de la tercera” ubicado en la cra. 3 n° 3-02/06 propiedad de la Cámara de Comercio de Facatativá, hasta por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.000), incluida supervisión, con cargo a recursos privados

Que la Cámara de Comercio de Facatativá, en cumplimiento de su misión institucional y en aras de garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de sus instalaciones, debe velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de sus edificaciones, y realizar obras de mejora y mantenimiento del inmueble denominado ‘CASA DE LA TERCERA’ ubicado en la cra. 3 N° 3-02/06 propiedad de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que, mediante análisis técnico y diagnóstico de las instalaciones del inmueble denominado ‘CASA DE LA TERCERA’ ubicado en la cra. 3 N° 3-02/06 propiedad de la Cámara de Comercio de Facatativá, se determinó la necesidad de ejecutar actividades de obras y mantenimiento para preservar las edificaciones, prevenir el



deterioro de su infraestructura, y cumplir con las disposiciones normativas vigentes en materia de seguridad y bienestar en el lugar de trabajo.

Que la necesidad de contratar obras y mantenimiento de las instalaciones del inmueble denominado 'CASA DE LA TERCERA', fue previamente avalada mediante estudios previos, los cuales incluyeron un análisis detallado de mercado, presupuesto estimado y especificaciones técnicas.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá, expidió el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 224 del 06 junio de 2025, recursos imputados del Rubro 111002 programa 4800 centro de costos 4892, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000).

Que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, se adelantó el proceso de convocatoria abierta 004-2025. garantizan los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, promoviendo la libre concurrencia de los interesados.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta 004-2025 publicado a través de la página de la entidad [www.ccfacatativa.org.co](http://www.ccfacatativa.org.co) el día nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Que, de acuerdo el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día trece (13) de junio de 2025, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá, se presentaron las ofertas de los proponentes **INGENIERO JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA.**, con NIT 80.427.986-1 y **DIARCO ESTUDIO SAS**, identificado con NIT. 900.929.144-5.

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-21551 y 1-21549, el cual está conformado por **LUIS ALEXANDER ROCHA CASTAÑEDA**, Director Administrativo y Financiero (E); **DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRIGUEZ** Director de Asuntos Jurídicos, **MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ**, Directora de Desarrollo Institucional, quienes adelantaron la evaluación de la propuesta allegada en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por **DIARCO ESTUDIO SAS**, identificado con NIT. 900.929.144-5, cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos solicitados en la Convocatoria Abierta 004 de 2025, por la tanto se **HABILITA**.



Que en la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de INGENIERO JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA., con NIT 80.427.986-1, no cumplió con la totalidad de requisitos, como se establece en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta CA-004 de 2025, en su página 49 (9. Asignación de puntajes; 9.1 aspecto económico; A. oferta Económica, literal 6), por lo cual NO ESTA HABILITADO.

Que, una vez aplicados los criterios de evaluación, se obtuvo como resultado para DIARCO ESTUDIO SAS, identificado con NIT. 900.929.144-5, un puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado en la página web la entidad [www.ccfacatativa.org.co](http://www.ccfacatativa.org.co), no se presentaron observaciones por parte de los posibles interesados y de los proponentes INGENIERO JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA, y DIARCO ESTUDIO SAS.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 004 de 2025, mediante acta del comité evaluador de fecha 16 de junio de 2025, este recomienda al Señor Presidente Ejecutivo adjudicar el proceso antes mencionado, al proponente DIARCO ESTUDIO SAS, identificado con NIT. 900.929.144-5, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$109.079.591), al haber obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 004 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN EL INMUEBLE DENOMINADO 'CASA DE LA TERCERA' UBICADO EN LA CRA. 3 N° 3-02/06 PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ", al proponente DIARCO ESTUDIO SAS, identificado con NIT. 900.929.144-5, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$109.079.591).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.



**ARTÍCULO TERCERO:** El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 004 de 2025, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, al área o Dirección competente para su cumplimiento.

Dada en la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

  
\_\_\_\_\_  
**GRATINIÑO SUÁREZ SUÁREZ**  
Presidente Ejecutivo

CONTROL DE LEGALIDAD:

GONZALO DELGADO AVENDAÑO / DAJ (E)

LUIS FERNANDO ARGUMERO SANTIBAÑEZ / PIAJ 